



# Resolución de Superintendencia

Nº 0124-2014/SUCAMEC

Lima, 11 JUN. 2014

**VISTO:** La queja por defecto de tramitación, presentada por el señor Félix Héctor Franklin Meza respecto del expediente con Registro Nº 688 del 05 de febrero de 2013, Presentada ante la Jefatura Departamental Arequipa (hoy Intendencia Regional SUCAMEC-Arequipa) a través del cual solicita Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego, por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, toda referencia a la DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. El artículo 158 numeral 158.1) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
3. El señor Félix Héctor Franklin Meza Meza mediante el expediente con Registro Nº 688 del 05 de febrero de 2013, solicita Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego.
4. Mediante solicitud registrada con el Nº 371 (Reg. 600958) de fecha 17 de enero de 2014, el administrado presenta una queja por defecto de tramitación del expediente con Registro Nº 688 del 05 de febrero de 2013, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, por incumplimiento del plazo de un (01) día para Lima y seis (06) días para provincia, previsto para el Procedimiento 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
5. En el Informe Nº 18-2014-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 12 de mayo de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, informa que la solicitud del administrado fue observada por cuanto no adjuntó la autorización de caza y licencia de caza expedida por la Dirección General de Flora y Fauna Silvestre. Luego de subsanada la observación, con fecha 18 de marzo de 2014 se expidió la Licencia Nº 419592, respecto del arma de fuego tipo Escopeta, Marca MAVERICK, Cal 12GA, con Serie Nº MV44355R.
6. En el presente caso, se ha producido una dilación del plazo para el servicio del Procedimiento 21 del TUPA fijado en un (01) día para Lima y seis (06) para provincia; no obstante, ésta no se ha producido por un defecto de tramitación del



expediente propiamente dicho, sino por un exceso en la carga de labores de la dependencia que debía resolver el procedimiento.

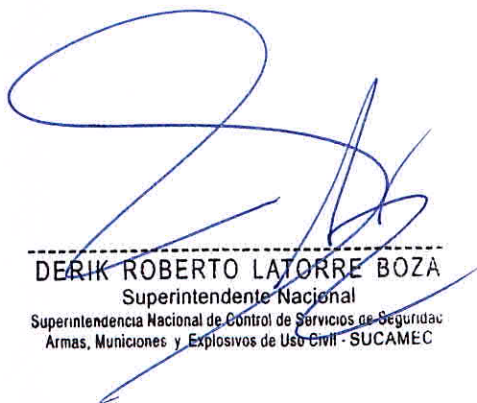
7. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, conforme se dispuso en la Cuarta Disposición Complementaria Final del aludido Decreto Supremo.
8. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

- 1) Declarar **FUNDADA** la queja por defecto de tramitación del expediente N° 688 presentada ante la ex Jefatura Departamental DICSCAMEC-Arequipa, hoy Intendencia Regional –SUCAMEC Arequipa, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, presentada por el señor Félix Héctor Franklin Meza Meza con el Registro N° 371 (Reg. 600958) de fecha 17 de enero de 2014.
- 2) Exhortar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, para que adopte las medidas necesarias que permitan culminar los procedimientos administrativos que corresponden a su ámbito funcional, dentro del plazo previsto en el TUPA.
- 3) Notificar a la Intendencia Regional SUCAMEC-Arequipa la presente resolución, remiando copia de los antecedentes de la misma.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
-----  
**DERIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC